

Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Consejo Regional

N° 259-2024-GRA/CR.

Huaraz, 20 de diciembre de 2024.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día viernes 20 de diciembre de 2024, en atención a la CONVOCATORIA N° 10-2024-SE-GRA-CR/CD, de fecha 17 de diciembre de 2024, el OFICIO N° 1121-2024-GRA/GRDS, de fecha 25 de noviembre de 2024, suscrito por el Gerente Regional de Desarrollo Social de Gobierno Regional de Ancash, el OFICIO N° 379-2024-MDR/A, de fecha 28 de noviembre de 2024 suscrito por el Sr. Edgar Rubén Zevallos Atanacio, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca, provincia de Yungay - Ancash, y;

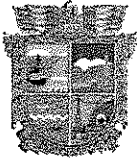


CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR);

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2023-GRA/CR (en adelante RIC) de la autonomía, dispone: "El Consejo Regional posee la autoridad suprema regional para ejercer con autonomía sus funciones normativa y fiscalizadora, en el marco jurídico de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias; la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el presente Reglamento. (...)";

Que, el artículo 13° de la LOGR, modificado por Ley N° 29063, señala que el **CONSEJO REGIONAL**: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas", asimismo, el artículo 15°, modificado por Ley N° 31812, de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, ha dispuesto: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)"; norma legal concordante con el artículo 2° y con el numeral 1) del artículo 35° del RIC y con el artículo 8°, el literal a) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR; para tal efecto dictan Ordenanzas y **Acuerdos de Consejo Regional**, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 37° de la LOGR;



Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con el **OFICIO N° 367-2024-MDR/A**, de fecha 22 de noviembre de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca, **solicita al Gobernador Regional de Ancash, declarar de necesidad e interés público la creación de la Universidad Nacional Autónoma del Callejón de Huaylas, con sede en el distrito de Ranrahirca, provincia de Yungay, departamento de Ancash**; la misma que es elevada al Consejo Regional a través del **OFICIO N° 1121-2024-GRA/GRDS**, de fecha 25 de noviembre de 2024, por la Gerencia Regional de Desarrollo Social de Gobierno Regional de Ancash; por otra parte, con el **OFICIO N° 379-2024-MDR/A**, de fecha 28 de noviembre de 2024 el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca, **solicita al Consejero Delegado declarar de necesidad e interés público la creación de la Universidad Nacional Autónoma del Callejón de Huaylas, con sede en el distrito de Ranrahirca, provincia de Yungay, departamento de Ancash**; adjunta, copia del Proyecto de Ley N° 8103-2023-CR y el **ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2024-MDR**, de fecha 16 de setiembre de 2024;

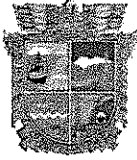
Que, mediante Proyecto de Ley N° 08103/2023-CR, de fecha 06 de junio de 2024, se pretende declarar de necesidad pública y de interés nacional la creación de la "Universidad Nacional Autónoma del Callejón de Huaylas" en el distrito de Ranrahirca, provincia de Yungay, departamento de Ancash;

Que, las normas de tipo declarativas tienen el propósito de llamar la atención a uno o los tres niveles de gobierno sobre determinadas políticas públicas, necesidades insatisfechas u obras de infraestructura prioritarias atendiendo reclamos y demandas de la sociedad civil afectada o beneficiada;

Que, en ese marco es **COMPETENCIA** del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales, tal como lo establece el artículo 39° de la LOGR y sus modificatorias, precepto normativo que señala: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas"*, dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5° y el artículo 111° del RIC, que versan respecto a la naturaleza y la forma de promulgación, publicación y vigencia de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en ese contexto, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día viernes 20 de diciembre del presente año, el Consejero Delegado, da cuenta y ordena la lectura del **OFICIO N° 1121-2024-GRA/GRDS**, de fecha 25 de noviembre de 2024 suscrito por el Gerente Regional de Desarrollo Social y el **OFICIO N° 379-2024-MDR/A**, de fecha 28 de noviembre de 2024 suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca, donde solicitan que a través de un Acuerdo de Consejo Regional: **Declarar de necesidad e interés público la creación de la Universidad Nacional Autónoma del Callejón de Huaylas, con sede en el distrito de Ranrahirca, provincia de Yungay, departamento de Ancash**; además, con la anuencia del colegiado regional se autoriza al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca a sustentar su petición ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash; consecuentemente, el Consejero Delegado, solicita participaciones sobre el tema generándose una serie de deliberaciones; asimismo, el Asesor Legal del Consejo Regional realiza algunas precisiones y emite una propuesta de acuerdo y deja en consideración del colegiado regional; acto seguido el Consejero Delegado, da por culminado el debate y





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

somete a votación a mano alzada la solicitud del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca, provincia de Yungay, departamento de Ancash; siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

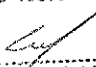
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESPALDAR, las gestiones para la creación de la "UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DEL CALLEJÓN DE HUAYLAS", con sede en el distrito de Ranrahirca, provincia de Yungay, departamento de Ancash; que viene impulsando la Municipalidad Distrital de Ranrahirca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash (www.regionancash.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Hugo R. Melqui Montódez
CONSEJERO DELEGADO